MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 770-2017-MPM/A

Moyobamba, 26 de julio de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2017; El Informe Técnico N° 039-2017-MPM/GDS-AECDyR, de fecha 26 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 964-2017-MPM/GDS, de fecha 26 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, manifiesta que, *"las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (entre ellas) 11.- Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; 19.- Promover actividades culturales diversas"*;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 28086 – Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, prescribe que, *"Con el fin de lograr una participación activa de la población y atendiendo al proceso de descentralización, PROMOLIBRO promoverá la creación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura, al interior de los gobiernos regionales y locales; y bajo la dirección técnica del Ministerio de Educación, para la elaboración y ejecución de los planes y programas del Plan Nacional, acorde con las características y posibilidades regionales y locales. Dichas comisiones, en la medida de lo posible, tendrán una conformación similar a la de PROMOLIBRO (...)*;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 379-MPM, de fecha 11 de julio de 2017, se *Aprobó* el **"Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Periodo 2017 – 2021"**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2017, se *Conformó* el Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento y verificación de la **Meta 06: "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura"**, en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Año 2017;

Que, mediante el Informe Técnico N° 039-2017-MPM/GDS-AECDyR, de fecha 26 de julio de 2017, el Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, manifiesta a la Gerencia de Desarrollo Social, la necesidad de contar con un **Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2018**, además de solicitar la emisión de la Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo a sus integrantes y coordinación;

Que, con Nota Informativa N° 964-2017-MPM/GDS, de fecha 26 de julio de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, remite a Secretaría General, el Informe Técnico N° 039-2017-MPM/GDS-

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 770-2017-MPM/A

AECDyR, de fecha 26 de julio de 2017, el cual emite *Opinión Favorable* sobre el reconocimiento de los integrantes del **Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2018;**

Que, a través del Proveído de fecha 26 de julio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Secretaria General, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° y el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28086 – Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura; en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 379-MPM, de fecha 11 de julio de 2017; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA PARA EL PERIODO 2017 – 2018,** el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	**ING. OSWALDO JIMÉNEZ SALAS** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba
SECRETARIO TÉCNICO	**SR. PEPE RUSSELL TUESTA CHÁVEZ** Especialista III del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
BIBLIOTECA MUNICIPAL	**SRA. ANA AURORA PANDURO OCHOA** Jefe de Biblioteca Municipal "Jenaro E. Herrera Torres"
SOCIEDAD CIVIL	**HNA. ANA MARÍA MUÑOZ COLLAZOS** Directora de la I.E "Ignacia Velásquez"
	FRANK ERICK DONAYRE SÁNCHEZ Asociación Cultural Luis Hernán Ramírez Mendoza
	VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ Instituto Superior Pedagógico Público Generalísimo José de San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a todos los Integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, y a los Órganos de Línea u Oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE